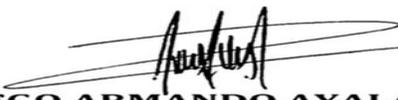


SE PROCEDE POR LA SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD, A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EN EL PRESENTE PROCESO A FAVOR DEL EJECUTANTE, A CARGO DEL EJECUTADO, ASÍ:

Agencias en Derecho	\$	58.773.00.
Correos Notificación	\$	25.200.00.
TOTAL:	\$	83.973.00.

SON: OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M.L.


DIEGO ARMANDO AYALA SIERRA
SECRETARIO



Medellín, marzo 10 de 2021.



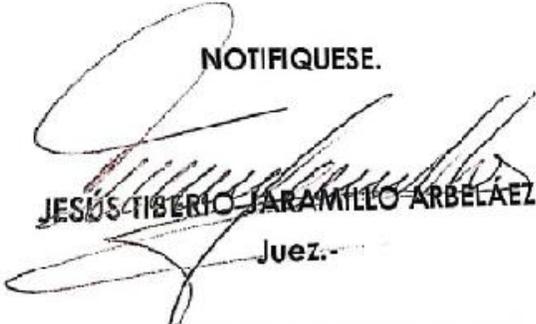
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), marzo diez de dos mil veintiuno

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2020-00100 00**

Se aprueba la liquidación de costas que antecede, de conformidad con el artículo 366, regla 1ª del Código General de Proceso.

De otro lado, se requiere a las partes intervinientes para que presenten la liquidación del crédito, en los términos del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE.


JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ

Juez.